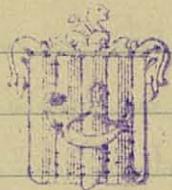


AYUNTAMIENTO DE



CORNELLÀ DE LLLOBREGAT

cación de la Presidencia, siendo las veintitrés horas, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

Haya roto

Moy

François Llorente

Gómez

José Boada

José Almudí

Pintx

andúng

Sres. Ptes de alcalde

D. José Boada

D. Manuel Pérez

D. Francisco Cardona

En Cornellá de Llobregat y siendo las veintitrés horas del día veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, en sesión Extraordinaria, con asistencia de los señores expresados al margen y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Ramón Goya Massot.

Por Secretaría diose lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Diore cuenta por la Secretaría del expediente iniciado como consecuencia de la celebración de concurso para la contratación de la ejecución del servicio municipalizado, con monopolio, de Pompas Fúnebres. En méritos del referido expediente aparece que se han presentado tres licitadores: Casa Provincial de Caridad; B. E. C. S. a. y Don Baudilio Vendrell, los cuales no formularon ninguna protesta en el momento de procederse a la apertura de los pliegos y únicamente, con anterioridad a tal apertura, se formuló por el referido Señor Vendrell, una protesta por entender que no debía haberse incluido en el concurso el servicio de conducción de cadáveres.

Resulta que durante el plazo posterior al acto de la apertura de los pliegos y durante los cinco días siguientes no se formuló ninguna reclamación, por lo que el Ayuntamiento no debe adoptar acuerdo sobre tal particular, máxime teniendo en cuenta que el Señor Vendrell, a pesar de su protesta, presentó pliego, formando parte en la licitación, cuyo pliego fué mantenido hasta su apertura.

Examinados los tres aludidos pliegos y en atención a que por la Mesa

encargada fueron admitidos a la licitación, se procedió seguidamente al estudio de cada uno de los pliegos, cotejando cada uno de los extremos presentados por cada concursante y después de darse lectura de las bases del concurso y del anuncio regulador del mismo y de cotejar, asimismo, cada contenido de los pliegos, con los citados extremos, por unanimidad se acordó:

Primer.º - Oprotar el remate del concurso para la ejecución del servicio municipalizado con monopolio de Pompas Funerarias en favor del licitador "Casa Provincial de Caridad de Barcelona, por representar las máximas condiciones de entre los presentados y por reunir a juicio de la Corporación las máximas garantías económicas, facultativas y técnicas y de organización.

Segundo.º - En consecuencia, conceder la ejecución del servicio de Pompas Funerarias en favor de la referida entidad benéfica provincial.

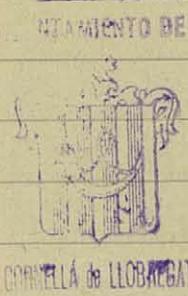
Tercero.º - Celebrar contrato de adjudicación de la ejecución del servicio, a cuyo efecto se requerirá al concesionario a fin de que en plazo de quince días proceda a elevar el depósito provisional a definitivo así como ponga de manifiesto a la Secretaría Municipal el correspondiente resguardo a los fines de que, por parte de la Alcaldía se dicten las disposiciones necesarias para la celebración con documento reglamentario.

Cuarto.º - Devolver a los otros dos licitadores las fianzas provisionales efectuadas, a cuyo efecto se pasará certificado del presente acuerdo a la Depositaría Municipal para su pago previa toma de razón de la Intervención Municipal.

Quinto.º - Facultar a la Alcaldía a fin de que cumpla los anteriores acuerdos y proceda, por tanto, a librar, extender y firmar cuantos documentos sean necesarios en orden a tal ejecución y singulamente para la firma de la correspondiente escritura pública reguladora del contrato entre la Administración Municipal y el concesionario.

Vista el acta de subasta celebrada el día trece de Enero último, para la contratación del servicio de recambio de lámparas y conservación del alumbrado público, no habiéndose presentado reclamación alguna, se acuerda:

Primer.º - Que sea declarada firme y válida la referida subasta, y en consecuencia, adjudicar definitivamente la misma a favor de la única proposición presentada que resultó ser la de Don Ramón Pallarés, por el precio de quince mil pesetas, que se ajusta íntegramente al pliego de condiciones, al que se le requerirá para que en plazo de diez días constituya la fianza defi-



nitiva y verifique el pago de los gastos de la licitación.

Segundo.- Remitir certificación de los precedentes acuerdos a la Depositaría Municipal para su cumplimiento, previa toma de razón por la Intervención Municipal.

Que sea devuelta a Don Ramón Pallarés la fianza definitiva que tenía depositada como adjudicatario del anterior contrato del servicio de recambio de lámparas y conservación del alumbrado público, según acuerdo del primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, remitiéndose certificación del presente acuerdo a la Depositaría Municipal para su cumplimiento, previa toma de razón por la Intervención Municipal.

Que vista la instancia formulada por la Sociedad General de Obras de Barcelona proponiendo la subrogación de los señores Don Francisco Plans y Don Eduardo Gelabert en las obras pendientes de urbanización de la finca "El Clos", de conformidad a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento para la referida urbanización, comunicarle que el Ayuntamiento no tiene inconveniente en que la referida Compañía pueda delegar la ejecución de las obras en terceras personas, pero continuando siendo, a todos los efectos, la Sociedad General de Obras la entidad urbanizadora.

y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veintimattro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifica.

*R. Poy a mact*

*Mari* *Zori* *Santos*

*José Baena*

*García*

*Pardinez*